

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL 13 DE MAYO DE 2021, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

26 de marzo de 2021

I. OBJETO DEL INFORME

En coordinación con la propuesta de modificación estatutaria, el Consejo de Administración ha propuesto la modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas de GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, “**Ezentis**” o la “**Sociedad**”) para permitir, cuando así se admita en la normativa aplicable, la convocatoria de juntas generales para ser celebradas con asistencia de los accionistas por vía exclusivamente telemática, es decir, sin asistencia física de los accionistas y de sus representantes.

Sobre la base de lo anterior, el presente informe se formula por el Consejo de Administración con el **objeto de explicar** la introducción de un nuevo apartado 3 en el artículo 35 (“Asistencia a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos”).

De conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, este Informe será publicado de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad, desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La presente propuesta se realiza en coordinación con la propuesta de introducción de un nuevo artículo 23 bis en los Estatutos Sociales de Ezentis para permitir, cuando así se admita en la normativa aplicable, la convocatoria de juntas generales para ser celebradas con asistencia de los accionistas por vía exclusivamente telemática, es decir, sin asistencia física de los accionistas y de sus representantes.

A estos efectos se propone incorporar un nuevo párrafo final del artículo 35 (“Asistencia a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos”) en el que se prevén los

requisitos mínimos a los que queda sometida la celebración de la Junta General por medios exclusivamente telemáticos.

III. ANEXO

Se adjunta como **Anexo** a este Informe el texto de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta en el que se destacan la modificación que se proponen.

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Enrique Sánchez de León García

Jorge de Casso Pérez

ANEXO

Artículo 35.- Asistencia a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos

1. La Sociedad podrá habilitar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos y simultáneos que garanticen debidamente la identidad del sujeto y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta, siempre que, lo permita el estado de la técnica y así lo acuerde el Consejo de Administración. En este caso, en la convocatoria se establecerán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el ordenado desarrollo de la Junta.

2. El Consejo de Administración establecerá los medios y procedimientos adecuados para instrumentar la asistencia telemática y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los Estatutos y en este Reglamento. Dichos medios y procedimientos se publicarán en la página web de la Sociedad.

3. Las disposiciones previstas en los párrafos anteriores, en cuanto resulten compatibles con el régimen legal, serán también aplicables en los casos en los que, sobre la base de lo previsto en el artículo 23 bis, apartado 2, de los Estatutos Sociales y en la normativa aplicable, en el anuncio de convocatoria se prevea la celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes ni, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración. En todo caso, en el anuncio de convocatoria se informará de las normas que resulten de aplicación al respecto.